



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se está tramitando para la concesión de una subvención por este Ayuntamiento al CLUB ATLETISMO MANCHA REAL, con C.I.F. nº G- 23.721.558, para la actividad deportiva consistente en “*Práctica de atletismo año 2015*”.

RESULTANDO que, con fecha 04/11/2015 y nº de registro de entrada 6.375, D. Andrés Planet Jurado, en calidad de Presidente del CLUB ATLETISMO MANCHA REAL, solicitó a este Ayuntamiento una subvención para la actividad descrita anteriormente por importe de 1.500,00 €, con un presupuesto total de 1.500,00 €.

RESULTANDO que, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23/11/2015, se aprobaron las bases reguladoras de la subvención de referencia, por importe de 1.100,00 €, de conformidad con el informe – propuesta emitido por la Concejalía de Cultura y Deportes, y se concedía al beneficiario un plazo de diez días para efectuar alegaciones o aceptar la subvención propuesta y, en su caso, proceder a la reformulación de su solicitud.

RESULTANDO que, D. Andrés Planet Jurado, en calidad de Presidente del CLUB ATLETISMO MANCHA REAL, mediante escrito de fecha 11/12/2015 y con registro de entrada el 14/12/2015 y nº 7.129, acepta la subvención propuesta por importe de 1.100,00 €, y asimismo procede a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, con un presupuesto total que asciende a 1.100,00 €.

RESULTANDO que, con esta fecha, por el Sr. Concejal de Cultura y Deportes de este Ayuntamiento, ha sido elevada propuesta de resolución a la Alcaldía para la concesión de dicha subvención conforme a los documentos aportados por el beneficiario y las bases reguladoras de la misma.

RESULTANDO que, conforme a los documentos que obran en el citado expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación, así como lo dispuesto en las bases aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23/11/2015 que regulan dicha subvención.

RESULTANDO que han sido justificados y acreditados los requisitos para la concesión de la citada subvención, así como que ha sido informado favorablemente el interés social de la actividad a subvencionar.

CONSIDERANDO las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía viene a **RESOLVER:**

Primero.- Conceder al beneficiario CLUB ATLETISMO MANCHA REAL, con C.I.F. nº G- 23.721.558, una subvención económica por importe de **1.100,00 €**.

Segundo.- El objeto o finalidad de la subvención concedida es para atender parte de los gastos generados con motivo de la actividad “*Práctica de atletismo año 2015*” y de los especificados por el beneficiario en el presupuesto de gastos de fecha 11/12/2015 presentado para la tramitación del expediente de subvención.

Tercero.- El importe de la subvención concedida equivale al 100% del presupuesto de gastos citado en el apartado anterior, debiendo el beneficiario acreditar la totalidad del gasto por importe de **1.100,00 €** conforme al citado presupuesto.

Cuarto.- El pago de la subvención se realizará dentro de los dos meses siguientes a la resolución de concesión de la subvención, de conformidad con el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Quinto.- El plazo de ejecución de la actividad es el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Sexto.- Para la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad, así como de la aplicación de los fondos y, en su caso, facultades de control e inspección que se reserva el Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención. La justificación de la subvención deberá presentarse antes del 31 de marzo de 2016.

Séptimo.- El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas, en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la presente subvención.

Octavo.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación del pago por importe de 1.100,00 Euros, con cargo a la operación RC nº 2015/EP/013977 de la aplicación de gastos 75.3410.4890001 "Subvenciones deportivas" del vigente Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2.015 (prórroga de 2.014), así como proceder a su pago.

Noveno.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa – Presidenta D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez, en Mancha Real a dieciséis de diciembre de dos mil quince, ante mí el Secretario de que certifico.



Fdo. M^a del Mar Dávila Jiménez



Fdo. Romualdo del Río Parra